

Declaratoria de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se hace del conocimiento general que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de octubre del presente año, se determina que la información oficiosa relacionada con numeral 24) del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice: Los mecanismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"; es inexistente, en razón de la naturaleza institucional de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, por lo que es imposible su publicación en el Portal de Transparencia.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta.



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa